



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL CELEBRADA EL MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

En Villada (Palencia), siendo las 20 horas del martes 29 de noviembre de dos mil dieciséis, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Alfredo Milano Núñez, 1º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).

D. Enrique Luengo Linares, 2º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).

Dña Sheila Manzanares Martínez (Grupo P.S.O.E.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 13 de octubre de 2016, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. – EXPEDIENTES DE DECLARACIONES RESPONSABLES Y LICENCIAS

2.1.- Examinados los expedientes tramitados para la realización de obras declaradas por particulares que se señalan a continuación.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P. 34340

La Sra. Secretaria informa, que en los informes técnicos emitidos respecto de cada Declaración Responsable y Licencia presentada, se señalan las obras que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Vistos los informes pertinentes, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterada de las obras que se pretenden ejecutar declaradas por los solicitantes:

* D. AGUSTÍN ZAPATEL BENITO para la ejecución de obras consistentes en DAR CAPA IMPERMEABILIZANTE DE FACHADA MEDIANERA CON ACABADO EN TONO OCRE SITA en C/ EL ÁNGEL Nº 3 DE VILLADA.

Se cuenta con el informe favorable y vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, al estar el inmueble dentro del ámbito de Protección del Camino de Santiago a su paso por la localidad de Villada, por el que se autorizan las obras señaladas, con la siguiente prescripción:

- El color de la pintura al caucho de la impermeabilización será lo más parecido posible al color blanco de alero.

PRESUPUESTO presentado por el declarante 1.600 EUROS.

Se comprobará el presupuesto presentado a fin de realizar la liquidación del ICIO de la obra declarada.

* LA COMUNIDAD DE VECINOS SAN MIGUEL para la ejecución de obras consistentes en LIMPIEZA DE CANALONES Y TEJADO EN INMUEBLE SITO en C/ TORRE ATRÁS Nº 2 y 4 DE VILLADA.

Se cuenta con el informe favorable y vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, al estar el inmueble dentro del ámbito de Protección del Camino de Santiago a su paso por la localidad de Villada, por el que se autorizan las obras señaladas.

PRESUPUESTO presentado 566,28 EUROS.

Se comprobará el presupuesto presentado a fin de realizar la liquidación del ICIO de la obra declarada.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1 • Teléf.: 979 84 40 05 Fax: 979 84 44 05 • E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es • C.P. 34340

* D^a M^a JESÚS GODOS FERNÁNDEZ DE TEJERINA para la ejecución de obras consistentes en RETEJO CON RENOVACIÓN PARCIAL DE TEJA EN INMUEBLE SITO en C/ VIZCONDE DE VILANDRANDO Nº 32 DE VILLADA.

Se cuenta con el informe favorable y vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, al estar el inmueble dentro del ámbito de Protección del Camino de Santiago a su paso por la localidad de Villada, por el que se autorizan las obras señaladas, con la siguiente prescripción:

- Se retejará empleando el actual tipo de teja existente.

PRESUPUESTO presentado 990 EUROS.

Se comprobará el presupuesto presentado a fin de realizar la liquidación del ICIO de la obra declarada.

* D. ANTONIO AQUILINO GÓMEZ TORBADO para la ejecución de obras consistentes en RETEJO DE CUBIERTA EN INMUEBLE SITO en PLAZA SANTA MARÍA Nº 9 DE VILLADA.

Se cuenta con el informe favorable y vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, al estar el inmueble dentro del ámbito de Protección del Camino de Santiago a su paso por la localidad de Villada, por el que se autorizan las obras señaladas, con la siguiente prescripción:

- Se retejará con teja árabe curva de piezas simples, tanto para la cobija como para la canal.

PRESUPUESTO presentado: 500 EUROS.

Se comprobará el presupuesto presentado a fin de realizar la liquidación del ICIO de la obra declarada.

* D. PABLO GIL BORGE para la ejecución de obras consistentes en RETEJO DE CUBIERTA EN INMUEBLE SITO en C/ SAN FRUCTUOSO Nº 24 DE VILLADA.

Se cuenta con el informe favorable y vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, al estar el inmueble dentro del ámbito de Protección del Camino de Santiago a su paso por la localidad de Villada, por el que se autorizan las obras señaladas, con la siguiente prescripción:

- Se retejará empleando el actual tipo de teja existente.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P. 34340

PRESUPUESTO presentado 2.000 EUROS.

Se comprobará el presupuesto presentado a fin de realizar la liquidación del ICIO de la obra declarada.

* D. DEMETRIO JESÚS RAMOS HOYOS para la ejecución de obras consistentes en MODIFICAR RAMPA DE LA COCHERA EN INMUEBLE SITO en C/ EL MURO S/N DE VILLADA.

PRESUPUESTO presentado 500 EUROS.

Se comprobará el presupuesto presentado a fin de realizar la liquidación del ICIO de la obra declarada.

* D^a ÁNGELA ESPERANZA BORGE GONZÁLEZ para la ejecución de obras consistentes en AMPLIAR PUERTAS DE ENTRADA AL CORRAL EN INMUEBLE SITO en C/ MAYOR ANTIGUA Nº 10 DE VILLADA.

PRESUPUESTO presentado 1.100 EUROS.

Se comprobará el presupuesto presentado a fin de realizar la liquidación del ICIO de la obra declarada.

* D. JULIÁN ALONSO CIRUELO para la ejecución de obras consistentes en SUSTITUIR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN INMUEBLE SITO en C/ TORRE ATRÁS Nº 4, 3º DE VILLADA.

PRESUPUESTO presentado 600 EUROS.

Se comprobará el presupuesto presentado a fin de realizar la liquidación del ICIO de la obra declarada.

EL Sr. Alcalde, D. José Antonio Alonso Ciruelo, se abstiene en la votación de la presente Declaración Responsable

* D. DEMETRIO DOMINGO ESPESO para la ejecución de obras consistentes en REPARACIÓN PUNTUAL DE DESCONCHONES EN TECHO Y PARED EN INMUEBLE SITO en C/ CARLOS CASADO DEL ALISAL Nº 19 DE VILLADA.

PRESUPUESTO presentado 500 EUROS.

Se comprobará el presupuesto presentado a fin de realizar la liquidación del ICIO de la obra declarada.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P. 34340

* D^a LUISA HERRERO HERRERO para la ejecución de obras consistentes en COLOCACION DE 100 M2 DE ONDULINE BAJO TEJA, ENFOSCADO Y FROTASADO DE 30 M2 EN LA FACHADA INTERIOR, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALTA ACOMETIDA, CAMBIAR 20 M. DE CANALONES, CERRAMIENTO DE LA PARCELA 35 METROS LINEALES X2 METROS DE ALTO CON TELA METÁLICA Y POSTES EN INMUEBLE SITO en C/ ALONSO DE VILLADA Nº 13, PLANTA BAJA PUERTA 1 DE VILLADA.

Según el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán,:

“Respecto al vallado propuesto se informa que, el artículo 97 de las NN.UU. de Villada señala respecto de los cerramientos de parcela, (excepto en los casos de manzana cerrada y/o entre medianeras), que estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 1,20 m., por encima de la cual se deberán alternar partes ciegas y diáfanas, hasta una altura máxima de 2,50 m. Los materiales, texturas y colores utilizados estarán en consonancia con los que se utilicen en las fachadas de las edificaciones, con el fin de que no existan discrepancias entre ellos.

2/ A juicio de este técnico, se estima que dicha solución debiera ser ejecutada en los cerramientos de parcela a vía pública, mientras que en las medianeras o linderos con otras parcelas, podría ejecutarse la solución de tela metálica.

3/ Es por ello, por lo que se informa de manera FAVORABLE proponiendo la siguiente condición, que se somete a la aprobación de la Corporación Municipal:

La solución de cerramiento con vallado de tela metálica deberá aplicarse únicamente a los linderos de la parcela que no presenten frente a la vía pública; en otro caso, estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 1,20 m., por encima de la cual se deberán alternar partes ciegas y diáfanas, hasta una altura máxima de 2,50 m.; los materiales, texturas y colores utilizados estarán en consonancia con los que se utilicen tradicionalmente en las fachadas”.

PRESUPUESTO presentado 6.700 EUROS.

Se comprobará el presupuesto presentado a fin de realizar la liquidación del ICIO de la obra declarada.

* D^a M^a BELÉN GÓMEZ CEA para la ejecución de obras consistentes en ARREGLO DE BALCONES EN INMUEBLE SITO en C/ EL ARCO Nº 10 DE VILLADA.

PRESUPUESTO presentado 1.000 EUROS.

Se comprobará el presupuesto presentado a fin de realizar la liquidación del ICIO de la obra declarada.



SEGUNDO.- La presentación de una Declaración Responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.

b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

TERCERO.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

CUARTO. Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen.

Según el art. 27 de las Normas Urbanísticas Municipales de Villada, las licencias caducan a los doce meses de su otorgamiento si no se inician las obras ó actividades dentro de dicho plazo. También caducarán automáticamente las licencias cuando se interrumpa por igual período la obra o actividad amparada por la licencia.

El Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá conceder de oficio ó a petición de los interesados una ampliación del plazo establecido que no excederá de 6 meses, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

QUINTO.- Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

SEXTO.- Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

SÉPTIMO.- A la notificación que se efectúe del presente acuerdo se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por las personas físicas o jurídicas que presentan la declaración responsable.

OCTAVO.- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

NOVENO.- La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.



3.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES

3.1.- Por D. JAVIER ANTOLÍN PINTO se solicita la devolución de la fianza por gestión de residuos de la obra consistente en EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN C/ NUEVA Nº 2 DE VILLADA. Se adjunta Documento descriptivo y Certificado de RECECOCYL de recepción de RCD`s en Planta.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán según el cual:

“ Habiendo examinado la instancia presentada por D. Javier Antolín Pinto y Dña. Eva Gil para la solicitud de devolución de las fianzas establecidas en relación con las obras de construcción de vivienda unifamiliar en finca urbana sita en la calle Nueva nº 2 de Villada, aportando justificante de empresa de reciclaje de RCD`s, se informa:

En el documento descriptivo y certificado de recepción de RCD,s en planta aportado figuran los datos del productor, y la obra declarada se encuentra debidamente localizada.

No obstante, se señala que la obra de edificación no se encuentra concluida a día de hoy, con lo que se estima que la misma es susceptible de seguir generando residuos. Es por ello, por lo que se estará a lo que pueda determinar la Corporación Municipal al respecto.”

Dicho lo cual La Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad:

1º.- Desestimar la devolución de la fianza por importe de 305,26 euros a favor de D. JAVIER ANTOLÍN PINTO por gestión de residuos de la obra consistente en EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN C/ NUEVA Nº 2 DE VILLADA hasta que la obra de edificación se encuentre concluida y la misma no sea susceptible de seguir generando residuos.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.2.- D^a MANUELA FERNÁNDEZ LERA solicita la anulación del recibo de Tasa de Badenes para la puerta que existe en C/ Escuelas Viejas nº 10 de Villada que no está destinada a la Entrada ni Salida de Vehículos.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta:

-Comprobar que D^a Manuela Fernández Lera no usa la puerta que existe en C/ Escuelas Viejas nº 10 de Villada para la Entrada y Salida de Vehículos.

-Notificar el presente acuerdo al interesado.



3.3.- D. JOSÉ LUIS PÉREZ GALLEGO en representación de SOCOTEM S.C.L. ha solicitado disponer de local en Edificio Sociocultural para el día 22 de diciembre de 2016 de 10 a 13 horas.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta:

- Autorizar a D. José Luis Pérez Gallego en representación de SOCOTEM S.C.L. el uso de local en Edificio Sociocultural el día 22 de diciembre de 2016 en horario de 10 a 13 horas.

- Notificar el presenta acuerdo al interesado

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 20 horas 45 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN